

Primera.—Se autoriza la transformación del mencionado establecimiento marisqueero de depósito regulador en parque de cultivo de las especies indicadas, sin alteración de emplazamiento, superficie y obras de la instalación, que serán las mismas del depósito, con arreglo al proyecto y planos que sirvieron de base a la concesión.

Segunda.—Quedan subsistentes todas las condiciones de la Orden ministerial que otorgó la concesión inicial, salvo las que se opongan a la actividad de parque de cultivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

23912 ORDEN de 21 de octubre de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos Sres: Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación anexa

Peticionario: Don Adolfo Sieira Rodríguez.
Vivero denominado: «H. S. número 13».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Valentín Segade Segade.

Peticionario: Don Manuel Sánchez Torrado.
Vivero denominado: «Fachado número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 64).
Nuevo titular de la concesión: Don José Hermo Suárez.

Peticionario: Doña Vicenta Suárez Hermo.
Vivero denominado: «Herino número 2».
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 138).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Novo Camaño.

Peticionario: Don Luis Prol Vila.
Vivero denominado: «Meco IV».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Oscar Troncoso Poceiro.

Peticionario: Don Luis Rial Cores.
Vivero denominado: «V. G. número 1».
Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 90).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Viturro Viturro.

Peticionario: Don Francisco García Bea.
Vivero denominado: «Frangarbe XXXII».
Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero Domínguez.

Peticionario: Don Francisco Alvarez Muñiz.
Vivero denominado: «Pacucho».
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Otero Bea.

Peticionario: Don José Caneda Oubiña.
Vivero denominado: «O Besugo I».
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Garrido Besada.

Peticionario: Don Eulogio Castro Pérez.
Vivero denominado: «Susana».
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Alvarez Blanco.

Peticionario: Don Jesús Dávila Dávila.
Vivero denominado: «Pilar número 1».
Orden ministerial de concesión: 21 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Blanco Martínez.

Peticionario: Don Eulogio Filgueira Franco.
Vivero denominado: «Hermanos F. II».
Orden ministerial de concesión: 17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Castro Iglesias.

Peticionario: Don Manuel Otero González.
Vivero denominado: «Ocunin III».
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Devesa Devesa.

Peticionario: Don Francisco Magdalena Piñeiro.
Vivero denominado: «Gompesa II».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Eduardo Vidal Pérez.

Peticionario: Don Manuel Oubiña Diz.
Vivero denominado: «Dogo».
Orden ministerial de concesión: 8 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón y don Luis Somoza Galiñanes.

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Vivero denominado: «Sergio II».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Castro Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Barral Proí.
Vivero denominado: «Cofeba número 1».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Caneda Besada.

Peticionario: Don Antonio Otero Cambados y don Fernando Otero Cambados.
Vivero denominado: «O. C. número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Otero Pérez.

Peticionario: Don Lorenzo Leiro Cacabelos.
Vivero denominado: «E. M. Q. número 4».
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Arturo Otero Iglesias.

23913 ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 11.233, interpuesto contra resolución de este Departamento de 23 de julio de 1968 por don Felipe Nieto García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.233, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Su-

premo, entre don Felipe Nieto García, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968 sobre infracción de las normas sobre disciplina del mercado, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1975 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Felipe Nieto García contra la resolución del Ministro de Comercio, fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmatoria en reposición de la dictada por la misma autoridad el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, imponiendo a aquél multa de cuatrocientas mil pesetas en el expediente de su razón por elaboración y venta de chocolate adulterado; debemos declarar y declaramos válidas y conformes a derecho ambas resoluciones y absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones se ejercitan contra ella en la demanda; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

23914 ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 31 de mayo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo número 11.195, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 23 de julio de 1968 por «La Amistad, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.195, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «La Amistad, S. L.», como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968, sobre imposición de multa por uso de reforzantes en el pan, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1975 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y declaramos desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Amistad, S. L.», contra la resolución de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del Ministerio de Comercio, que desestimando el recurso de alzada formulado por la ahora recurrente contra el acuerdo del Director general de Comercio de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho que impuso a dicha Empresa recurrente la sanción de multa de treinta mil pesetas por uso de reforzantes en el pan, confirmó tal acuerdo; por ser conformes a derecho tales resolución y acuerdo recurridos, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

23915 ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se modifica y amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Robert Bosch Española, S. A.», por Orden de 11 de julio de 1975, en el sentido de rectificar el peso de los aparatos exportables e incluir la importación de nuevo tipo de hilo de cobre.

Ilmo. Sr.: La firma «Robert Bosch Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto), para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de reguladores, alternadores e inducidos, solicita se modifique el peso de los aparatos a exportar y se incluya la importación de nuevo tipo de hilo de cobre esmaltado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Robert Bosch Española, S. A.», con domicilio en Virgen de la Encina, 5, Madrid, por Orden de 11 de julio de 1975, en el sentido de que los correctos pesos netos unitarios de los aparatos exportables que figuran en la citada Orden son los siguientes:

Producto de exportación	Peso neto
Regulador AD-1	0,240 kgs.
Alternador G-1	3,500 kgs.
Inducido JD	3,560 kgs.
Inducido JF	3,000 kgs.

2.º Ampliar el referido régimen de reposición en el sentido de, por la previa exportación de reguladores tipo AD-1, incluir la importación de hilo de cobre esmaltado con diámetro comprendido desde 0,25 a 0,65 milímetros, manteniendo los mismos efectos contables.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y por cada expedición si el diámetro del hilo de cobre esmaltado, efectivamente utilizado en los reguladores tipo AD-1 de que se trate, está comprendido bien entre 0,25 y 0,50 milímetros o bien entre 0,50 y 0,65 milímetros, a fin de que la Aduana expida la oportuna certificación a surtir sus ulteriores efectos ante los Servicios competentes de este Departamento.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, en lo que a la ampliación contenida en la presente Orden se refiere, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 8 de octubre de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12-2 a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de julio de 1975, que ahora se modifica y amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molins.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23916 ORDEN de 6 de septiembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Rentería.—Recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de Rentería contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 31 de enero de 1969, por el que se aprobó el plan parcial del polígono 28 y parte del 29 del citado término municipal.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rentería contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 31 de enero de 1969, y, en consecuencia, se modifica el mencionado acuerdo, en sentido de dejar en suspenso la aprobación del plan parcial hasta que la Comisión Provincial de Urbanismo se haya pronunciado sobre la modificación del plan general de ordenación urbana de Rentería, consistente en el cambio de calificación urbanística del polígono 28 y parte del 29 de la citada villa.

2. Vizcaya.—Recurso de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Sopuerta, el Ayuntamiento de Valle de Gordejuela, el Consejo de Galdamba, don Víctor Allende Solana, don Antonio